

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**20371** *Resolución de 26 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría, por la que se modifica el anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, por el que se dispone la numeración de las órdenes ministeriales que se publican en el «Boletín Oficial del Estado».*

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, se dispuso la numeración de las órdenes ministeriales que se publican en el «Boletín Oficial del Estado».

Con arreglo a lo establecido en el mencionado Acuerdo, todas las disposiciones y resoluciones que adopten la forma de orden ministerial y deban publicarse, de conformidad con la normativa de ordenación del diario oficial del Estado, en las Secciones I, II y III del «Boletín Oficial del Estado» se numerarán, incorporando entre otros elementos, un código alfabético de tres letras indicativo del departamento de procedencia.

El Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, hace necesario adaptar la tabla de códigos ministeriales recogida en el anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, por lo que en uso de la habilitación contenida en el apartado cuarto del mencionado acuerdo, resuelvo:

Primero.

La tabla de códigos ministeriales que figura en el anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, por el que se dispone la numeración de las órdenes ministeriales que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», queda sustituida por la que figura como anexo de la presente resolución.

Segundo.

Los nuevos códigos ministeriales se aplicarán para numerar aquellas órdenes ministeriales que se adopten a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Tercero.

Por el Secretariado del Gobierno, competente para la ordenación y control de la publicación de las disposiciones y actos administrativos que deban insertarse en el «Boletín Oficial del Estado», se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad de lo previsto en esta resolución.

Madrid, 26 de diciembre de 2011.–La Subsecretaria de la Presidencia, Soledad López Fernández.

## ANEXO

### Tabla de códigos ministeriales

Ministerios	Códigos
Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación . . . . .	AEC
Ministerio de Justicia . . . . .	JUS
Ministerio de Defensa . . . . .	DEF
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas . . . . .	HAP
Ministerio del Interior . . . . .	INT
Ministerio de Fomento . . . . .	FOM
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte . . . . .	ECD
Ministerio de Empleo y Seguridad Social . . . . .	ESS
Ministerio de Industria, Energía y Turismo . . . . .	IET
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente . . . . .	AAA
Ministerio de la Presidencia . . . . .	PRE
Ministerio de Economía y Competitividad . . . . .	ECC
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad . . . . .	SSI